



499. P. Web

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

08 FEB. 2017

ACTA. N° 3

RESOL. N° 37

Exp. 2017-25-1-000333

sm

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°001/2017 de fecha 24 de enero de 2017 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias);

II) Que asimismo, por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo, las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas;

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente;

ATENTO: A lo expuesto;

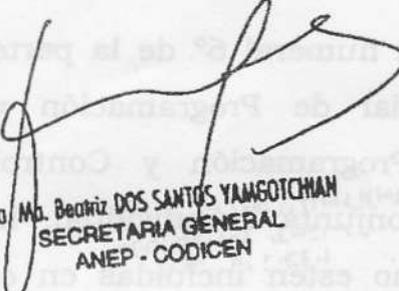
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

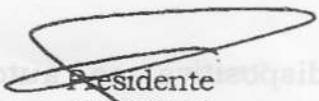


ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en Resolución N°001/2017 de fecha 24 de enero de 2017 en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.


M. Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Netto Marturet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente;
ATENTO: A lo expuesto;
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 24 de enero de 2017

Resolución DSPP N°001/2017

Exp. N°2017-25-1-000333

VISTO: La Resolución N° 29, Gestión N°377203, de fecha 19 de enero de 2017 del Consejo de Educación Inicial y Primaria.

CONSIDERANDO: I). Que en dicho acto administrativo se solicita una trasposición de créditos de la Unidad Ejecutora 02, Programa 603 "Educación Primaria", Proyecto 203 "Educación Común", Grupo 2 "Servicios no personales", a la Unidad Ejecutora 01, Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 218 "Integración Educativa en Clave Territorial", Grupo 2 "Servicios no personales", por un monto de \$20.848.613, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

II) Que la motiva dicha solicitud la necesidad de replicar la actividad desarrollada durante el ejercicio 2016, relativa a la atención de los campamentos de las escuelas del Programa APRENDER.

III) Que la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 02, informa disponibilidad de crédito en el Programa 603 "Educación Primaria", Proyecto 203 "Educación Común", Grupo 2 "Servicios no personales", por un monto total de \$20.848.613, Financiación 1.1 "Rentas Generales", para hacer frente a la presente trasposición de créditos (Afectación SIIF N°8).

ATENCIÓN: A lo expuesto,

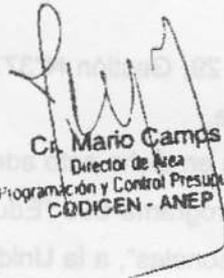
LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6, **RESUELVE:**

- 1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el ejercicio 2017, Financiación Rentas Generales:

U.E - Programa - Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
02- Consejo de Educación Inicial y Primaria	603 - Educación Primaria	203 - Educación Común	2	Servicios No Personales	20.848.613
Total U.E - Programa - Proyecto Reforzante					20.848.613
U.E - Programa - Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01- Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	218 - Integración Educativa en Clave Territorial	2	Servicios No Personales	20.848.613
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzado					20.848.613

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, Divisiones de Hacienda y Planeamientos Administrativos involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.


Cir. Mario Camps
 Director de Área
 Programación y Control Presupuestal
 CODICEN - ANEP

Resolución 8599 N°0212017
 Exp. N°2017-25-1-00033
 VISTO: La Resolución N° 2017-25-1-00033, de fecha 19 de enero de 2017 del Consejo de
 Educación Inicial y Primaria
 CONSIDERANDO: II. C
 la Unidad Ejecutora 02, P
 Grupo 2 "Servicios no per
 a la Unidad Ejecutora 01, Programa 601 "Administración de la
 Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 218 "Integración Educativa en Clave
 Temática", Grupo 2 "Servicios no personales", por un monto de \$20.848.873, Fraseología 1.1
 "Renta General"
 b) Que el motivo de esta solicitud es la necesidad de regular la actividad
 desarrollada durante el ejercicio 2016, relativa a la atención de los compromisos de las escuelas
 del Programa APRENDER.
 III) Que la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 02, informa
 disponibilidad de crédito en el Programa 602 "Educación Primaria", Proyecto 203 "Educación
 Común", Grupo 2 "Servicios no personales", por un monto total de \$20.848.873, Fraseología 1.1
 "Renta General", para hacer frente a la presente transposición de créditos (Actuación SIB N°8).
 ATENTO: A lo expuesto,
 LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo
 dispuesto por Acta 62, Resolución 82 de fecha 28 de noviembre de 2016, numeral 6, RESUELVE:

1) Disponer la siguiente transposición de créditos para el ejercicio 2017, Fraseología Renta General:

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto
02 - Unidad Ejecutora	602 - Educación Primaria	203 - Educación Común	2 - Servicios no personales	203 - Educación Común	\$20.848.873
01 - Unidad Ejecutora	601 - Administración de la Educación	601 - Administración de la Educación	2 - Servicios no personales	218 - Integración Educativa en Clave Temática	\$20.848.873